

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACION

Decreto 2196 de 2009

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROCESO DE VIGILANCIA PARA LA VIGENCIA 2010

1. "Respecto del numeral 6.12. donde se indica que el oferente debe presentar tres (3) formatos debidamente diligenciados sobre la calificación de 3 clientes a los cuales haya prestado el servicio en los últimos cinco (5) años según Anexo 3, y teniendo en cuenta que el Anexo 3 indica además que dicho anexo debe ser firmado por el gerente general de la Entidad, Representante Legal y que es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta, me permito solicitar se permita aportar modelo diferente al establecido en el Anexo 3 del pliego de condiciones, toda vez que las empresas a las cuales se les presta el servicio cuentan algunas de ellas con su propio formato de certificación cuyo contenido a pesar de ser en distinto orden, cuenta con los datos exigidos en el Anexo 3. De otro lado, los gerentes y/o representantes legales de las entidades a las cuales se les presta el servicio, generalmente no son las personas que firman tales certificados pues para ello han determinado personal idóneo, tales como son los interventores de contrato o jefes de área, quienes son los conocedores de la ejecución de los contratos y son los autorizados por la gerencia o representación legal para expedir las certificaciones y calificar el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se permita aportar las certificaciones de experiencia con formato distinto al Anexo 3, pero que cuenten con los datos requeridos en el mismo y firmadas por funcionario competente de la Entidad y no necesariamente por el Gerente y/o Representante Legal".

R/ El formato que se aporte debe cumplir con los requisitos de contener la información solicitada en el Anexo 3 y debe ser firmado por el representante legal o interventor del contrato.

2. "Referente al numeral 13.18. Indica el numeral en comento que el oferente debe comprometerse a responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas. Al respecto, me permito aclarar a la Administración que la empresa de vigilancia responda después de previa investigación en el que se halle culpabilidad por parte de la empresa de vigilancia.

De otro lado, resulta necesario señalar a la Administración que esta disposición del pliego resulta contraria al derecho constitucional del debido proceso, toda vez que en el caso que nos ocupa el hecho de responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, es decir sin que haya una investigación previa que pruebe la responsabilidad o negligencia por parte de la compañía, es violatorio del debido proceso, derecho éste por demás irrenunciable y por lo tanto obligatorio de acatar por parte de la entidad contratante.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se modifique este numeral, en el sentido de incluir que antes de asumir la responsabilidad de reponer de forma inmediata, procederá la investigación respectiva".

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION

Decreto 2196 de 2009

R/ Se acoge la observación presentada, por lo que se aclara el numeral 13.29, en el sentido que el oferente debe comprometerse a responder por las pérdidas o sustracciones, daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia, que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal, previo agotamiento del debido proceso.

3. "Respecto al numeral 14.4 del pliego de condiciones, donde se indica que para poder participar en el proceso el oferente deberá contar con un endeudamiento "menor o igual al 1". Me permito recordar a la Administración que el endeudamiento es una razón financiera que tiene por objeto medir en que grado y de que forma participan los acreedores dentro del financiamiento de una empresa, es decir trata de establecer que riesgo corren tales acreedores y sus dueños de acuerdo al porcentaje de la misma que se encuentra endeudado. Si bien es cierto, al parecer, la Entidad ha determinado como requisito que la empresa proponente cuente con un endeudamiento bajo, de tal forma que garantice así financieramente el cumplimiento de sus obligaciones, también lo es que requerir un endeudamiento igual o menor al 1% resulta subjetivo e imposible de cumplir por cualquier empresa del sector, pues tendría que prácticamente no contar con deuda alguna.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Administración se modifique el índice de endeudamiento incrementándolo un poco y teniendo en cuenta que según se observa la intención de la Entidad es contratar con una empresa solvente que demuestre que financieramente puede cumplir con sus obligaciones, se requiera un endeudamiento del igual o menor al 10% o 15%":

R/ En el entendido que el nivel de endeudamiento es el resultado de Pasivo Total / Activo Total) y que 1 equivale al 100%, el nivel de endeudamiento que se está solicitando es que sea por lo menos el 100%, que es un porcentaje bastante flexible. Por obvias razones tendrán más puntaje las empresas con menores niveles de endeudamiento.

4. "Respecto a la calificación de ofertas, solicito aclarar lo siguiente: OFERTA ECONOMICA: indica que se otorgarán 40 puntos a la oferta económica, pero no indica como se va a calificar, si va a ser al menor precio (subjetivo), o si optará por evaluar a través de una media aritmética o geométrica otorgando al máximo puntaje al oferente que más se acerque a la media por encima o por debajo. VALORES AGREGADOS: indica que se otorgarán 15 puntos a los valores agregados, pero no indica éstos como van a ser evaluados ni que clase de valores agregados requiere la Administración".

R/ Los puntajes se asignarán de conformidad a lo establecido en los términos de invitación y la ponderación para la asignación serán el resultado de lo que defina el Comité Evaluador. La evaluación de las ofertas se fundamenta en el principio de la imparcialidad y objetividad para juzgar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la solicitud de oferta, ateniéndose a los conceptos de fondo antes que a los problemas de forma, con el criterio de favorecer la más amplia competencia posible; así mismo Cajanal EICE en Liquidación en desarrollo del principio de Selección Objetiva, se hará al ofrecimiento más favorable a CAJANAL EICE en

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACION

Decreto 2196 de 2009

Liquidación y a los fines que el mismo busca, sin ningún tipo de consideración subjetiva, que permitan realizar la selección mas favorable para los intereses de CAJANAL EICE en Liquidación.

En aras de puntualizar la forma de calificación de la propuesta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR DE LA PROPUESTA (40 PUNTOS)

Se dará el máximo puntaje a la oferta cuyo valor sea más bajo y las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CP= 40 X (VPB / VP)$$

Donde:

CP= Calificación de la propuesta

VPB= Valor de la propuesta más baja

VP= Valor de la propuesta que se califica"

5. "Una vez revisada la parte técnica de los requerimiento establecidos para la prestación en calidad de arrendamiento y/o compra de los circuitos cerrados de televisión solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar la cantidad exacta tanto de DVR como de cámaras infrarrojas, teniendo en cuenta que en el numeral 3.2 del pliego de condiciones establece 3 DVR GV-900 1 TERA y 53 cámaras infrarrojas, mientras que en el anexo No 2 cuadro oferta económica descripción de elementos requeridos para cctv indica que son 2 DVR-GV-900 1 TERA y 41 cámaras infrarrojas, por tal motivo solicitamos de manera respetuosa aclarar este numeral para la elaboración de la oferta económica.

R/ Dado que se solicitó cotizar a precios unitarios y que la información contenida en los cuadros se presentó de manera enunciativa y que como se estableció en el numeral 3.2 de la invitación "Prestar el servicio en calidad de arrendamiento y/o compra del circuito cerrado de televisión que consta de los siguientes elementos, pero que no se limitará a los aquí descritos, ya que en el transcurso del contrato éstos pueden aumentar o disminuir, dependiendo de las necesidades del servicio".

Para efectos de aclarar el punto, en la actualidad se requieren aproximadamente 53 cámaras y 3 DVR, sin embargo se ha reiterado a lo largo de los términos de invitación, que Cajanal EICE en Liquidación requiere la cotización a precios unitarios, dado que el número de cámaras puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

6. "Favor especificar si los servicios requeridos son con arma o sin arma".

R/ Armas no letales.

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION

Decreto 2196 de 2009

7. "Favor aclarar si se requiere incluir hoja de vida y documentación del Gestor de Calidad y Supervisor en la propuesta o solamente el ofrecimiento de estos".

R/ Incluir hojas de vida y documentación soporte para los cargos de Gestor de Calidad y Supervisor.

8. "Favor indicar en el Anexo No. 4. La casilla flujo de caja proyectado, exactamente a que hace referencia, que valor se debe indicar allí con referencia a los estados financieros".

R/ Flujo de Caja proyectado para la vigencia del contrato.

9. "En el cuadro de descripción de servicios, la Entidad requiere un Gestor de Calidad, 24 horas lunes a Domingo, entendemos que esta persona debe cumplir las veces de Coordinador del Contrato, y que su labor es servir de enlace entre la Empresa de vigilancia y Cajanal, el cual debe estar disponible 24 horas de Lunes a Domingo en caso de que se requiera. Solicitamos aclarar si es este el caso, o lo que la administración requiere es 1 servicio de 24 horas Lunes a Domingo permanente en las Instalaciones de la Entidad".

R/ Se requieren dos (2) Gestores de Calidad con disponibilidad las 24 horas, con presencia física en las instalaciones en los horarios que se acuerden y con el cumplimiento de los requisitos indicados en 13.1 de la invitación.

10. Teniendo en cuenta que el valor a cobrar por medios tecnológicos, variaría si estos son en arrendamiento o para compra por parte de la entidad, por tal razón solicitamos aclarar este punto.

R/ Se solicita presentar oferta por las dos modalidades: equipos en calidad de arrendamiento o equipos en calidad de compra.


JAIRO CORTES ARIAS
Liquidador